MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 45-2009

Guatemala, 18 de marzo de 2009

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias, destinadas a cubrir el pago de tiempo extraordinario del personal por contrato que presta sus servicios en la Gerencia y las Subgerencias Financiera y Administrativa de dicho Ministerio en el presente año, así como financiar el pago de sueldos y remuneraciones adicionales al salario durante el ejercicio fiscal 2009, para el puesto de Registrador del Registro de Garantías Mobiliarias con cargo al renglón de gasto 011 "Personal permanente", el cual fue aprobado por Resolución Número D-2008-1276 de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y Resolución Número 1432 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fechas 27 de octubre y 5 de diciembre de 2008, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número 151 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Economía, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

Dirección Técnica del Presupuesto
ERRB/HACC

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
19	Ministerio de Economía	11	11	144,344.00	144,344.00
21	Ministerio de Economía	11	11	35,855.00	35,855.00
	Total:			180,199.00	180,199.00

Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos corrientes"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	**180,199.00**	**180,199.00**
Ministerio de Economía	180,199.00	180,199.00
Funcionamiento	180,199.00	180,199.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor de **CIENTO OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.180,199.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar los movimientos presupuestarios correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

ERRB/HACC

Dirección Técnica del Presupuesto